



COMISION DE FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO Y DEUDA PUBLICA

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública de la LIX Legislatura, nos fue turnada para estudio y dictamen, **la solicitud del Ejecutivo del Estado para otorgar pensión vitalicia a la Señora Alicia Oralía Núñez Mañueco, cónyuge del Arquitecto Ricardo Lópezolivera Betancourt.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Con la finalidad de desarrollar de manera clara, precisa y detallada la opinión adoptada por la Comisión que dictamina, decidimos elaborar el presente dictamen en siete apartados diferentes, los cuales se refieren a los antecedentes, fundamento legal, objeto de la iniciativa, consideraciones de la iniciativa, documentos que acreditan el acto jurídico, análisis efectuado por la comisión dictaminadora y de la procedencia de la acción legislativa, los cuales presentamos en los términos siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

I. Antecedentes

Mediante oficio número 004218, de fecha 12 de septiembre del presente año, el Ciudadano Secretario de Gobierno, Licenciado Antonio Martínez Torres, remitió a esta soberanía la iniciativa de referencia, signada por el Titular del Ejecutivo del Estado, mediante el cual solicita autorización para otorgar pensión vitalicia a la Señora Alicia Oralía Núñez Mañueco, cónyuge del Arquitecto Ricardo Lópezolivera Betancourt.

Por lo que el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre del presente año, conoció de la solicitud de referencia, misma que, junto con el expediente respectivo fue turnada a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, mediante oficio número HCE/SG/AT-1137, para estudio y dictamen.

II. Fundamento legal

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica planteada, de conformidad con el artículo 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la iniciativa

Del análisis de la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia que es compromiso ineludible del Estado, reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que han dedicado su vida y trabajo a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, especialmente en materia administrativa, por ser un área que redundará en el crecimiento personal de los individuos.

IV. Consideraciones de la Iniciativa

Refiere el promovente que uno de los principales compromisos para la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos más importantes y a los que se les brinda mayor atención.

Por lo que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que han dedicado su vida profesional en favor de la impartición de la justicia de los tamaulipecos. En consideración de ello es justo brindar el reconocimiento para quienes se desempeñan en las instituciones de impartición de justicia, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables.

Asimismo reconoce la generosa aportación para el fortalecimiento de sus instituciones por parte de hombres y mujeres que impulsan el respeto a la ley, a las instituciones y al Estado de Derecho en sí.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Que durante su vida profesional, el ciudadano Arquitecto Ricardo Lópezolivera Betancourt, se desempeñó en diferentes tareas públicas relacionadas con la infraestructura urbana y la vivienda en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, iniciando su servicio público a partir del 18 de febrero de 1969, habiendo fungido como Subdirector de Obras Públicas en el periodo del Gobernador Manuel A. Ravizé y, posteriormente, y en forma ininterrumpida en el hoy llamado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, durante las administraciones estatales de los gobernadores: Américo Villarreal Guerra; Manuel Cavazos Lerma; Tomás Yarrington Ruvalcaba; y hasta septiembre del 2006, en la actual administración gubernamental, cargo por el que percibía la cantidad mensual de \$17,884.00 (Diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Que en mérito de su trayectoria fue objeto de un reconocimiento público, develándose una placa metálica en el Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, en febrero de 2004. Poco tiempo después, el 2 de octubre de 2006, falleció el Arquitecto Ricardo Lópezolivera Betancourt.

Que es de justicia reconocer el esfuerzo y dedicación al servicio público, que durante muchos años demostró el Arquitecto Ricardo López Olivera Betancourt, quien fuera el único sostén de su cónyuge, la señora Alicia Oralia Núñez Mañueco.

Que la facultad del Congreso del Estado de Tamaulipas de decretar pensiones a favor de las familias de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios sobresalientes se encuentra sustentada por la Constitución Política del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estado de Tamaulipas. En este contexto, es indudable que los servicios prestados por el Arquitecto Ricardo Lópezolivera Betancourt merecen la aprobación de ese H. Cuerpo Colegiado, en razón de que desempeñó su labor de manera profesional, contribuyendo a la construcción del desarrollo de Tamaulipas.

IV. Documentos que acreditan el acto jurídico

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Solicitud dirigida al Ejecutivo del Estado, de pensión por viudez.
2. Constancia expedida por el Director de Administración y Finanzas, del ITAVU, en la que consta los ingresos que percibía el Arquitecto Ricardo Lópezolivera Betancourt.

V. Análisis efectuado por la Comisión Dictaminadora

En esta orden de ideas es de señalarse que las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución, es decir, se le percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

VI. De la procedencia de la acción legislativa

Es así que los integrantes de la dictaminadora, consideramos que el objeto de la iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con su propósito fundamental de actualizar su política de justicia social, pero sobretodo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica del trabajador y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión Dictaminadora considera procedente el presente y propone la aprobación del Pleno del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA SEÑORA ALICIA ORALIA NUÑEZ MAÑUECO, CÓNYUGE DEL ARQUITECTO RICARDO LÓPEZOLIVERA BETANCOURT EN RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LOS SERVICIOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión a la ciudadana Alicia Oralia Núñez Mañueco por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía como servidor público su esposo el Arquitecto Ricardo Lópezolivera Betancourt, monto equivalente a \$17,884.00 (Diecisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tuvo derecho en su desempeño como servidor público adscrito al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO SEGUNDO. El servicio médico que se les dote a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le otorgará en similares términos a la Señora Alicia Oralia Núñez Mañueco.

ARTICULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de la respectiva beneficiaria.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil siete.

COMISION DE FINANZAS, PLANEACION, PRESUPUESTO Y DEUDA PUBLICA

Presidente

Secretaria

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Dip. Magaly Villanueva Cordero.

Vocal

Vocal

Dip. Benjamín López Rivera.

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Vocal

Vocal

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena.

Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre.

Vocal

Dip. María Eugenia de León Pérez.

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la ciudadana Alicia Oralía Núñez Mañueco por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía como servidor público su esposo el Arquitecto Ricardo Lópezolivera Betancourt.